



RESOLUCIÓN N° 007 DEL 07 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las señaladas en el artículo 11 numeral 23 del Decreto 2364 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General verificó y certificó que el señor **JOSÉ LUIS VALENZUELA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.382.993 de Duitama (Boyacá), cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo de Secretario General de Agencia Código E6 Grado 04, adscrito a la Secretaría General, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, en cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, se considera procedente efectuar el nombramiento ordinario en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario General de Agencia, Código E6, Grado 04, adscrito a la Secretaría General, al señor **JOSÉ LUIS VALENZUELA RODRÍGUEZ**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario al señor **JOSÉ LUIS VALENZUELA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.382.993 de Duitama (Boyacá), en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario General de Agencia Código E6 Grado 04, adscrito a la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor **JOSÉ LUIS VALENZUELA RODRÍGUEZ**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al del recibo en la ADR del escrito de aceptación.

ARTÍCULO TERCERO. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar amparar los gastos de nómina y prestaciones sociales del

Continuación de la Resolución "Por la cual se acepta una renuncia".

personal de la planta permanente de la vigencia, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6025 del 07 de enero de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente acto administrativo a través de la Dirección de Talento Humano, al señor **JOSÉ LUIS VALENZUELA RODRÍGUEZ**.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 7 días del mes de enero de 2025.

PACHON
ACHURY
CESAR
AUGUSTO

Firmado
digitalmente por
PACHON ACHURY
CESAR AUGUSTO
Fecha: 2025.01.07
16:25:14 -05'00'

CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY
Presidente